

de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios los documentos acreditativos de las condiciones, que para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título o testimonio notarial del mismo, de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial, expedido por la Escuela Oficial correspondiente, o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificación de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980 de 1 de Diciembre.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.—Certificación negativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación, o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, en este caso la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente día al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

## XI. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

## XII. Norma final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto 1411/1968 de 27 de Junio y Real Decreto 3.046/1977 de 6 de Octubre.

Logroño, 27 de febrero de 1984.

El Secretario General,

## PROGRAMA ANEXO

### Grupo I. Administración Local.

Tema 1.—Concepto y evolución de España. Entidades que comprende. Regímenes especiales. Regímenes autonómicos.

Tema 2.—El Municipio. Organización y competencia. Organos de Gobierno municipales. Alcalde. Plenos. Comisión Permanente y Comisiones Informativas.

Tema 3.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención. Depositaria. Otros servicios administrativos.

Tema 4.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención Administrativa Local en la actividad privada. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 5.—La contratación municipal. Legislación reguladora. Formas de contratación. Subasta. Concurso-subasta, concurso y concierto directo.

Tema 6.—La función pública local y su organización. Clases de funcionarios locales, especial referencia al Subgrupo de Técnicos de Administración Especial. Derechos y deberes de los Funcionarios Locales. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 7.—Los ingresos locales. La participación en los recursos estatales. Las exacciones locales, contribuciones especiales. La imposición privativa municipal.

Tema 8.—El Ayuntamiento de Logroño: Organización, Comisiones Informativas. Principales Servicios y formas de gestión.

Tema 9.—La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

### Grupo II. Legislación básica industrial.

Tema 1.—Régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias, Decreto 22-7-1967. Clasificación de Industrias. El Registro Industrial.

Tema 2.—Localización industrial: Planificación del Suelo. Planes Generales y Parciales. Actuación Administrativa: Autorizaciones y licencias. Promoción Industrial Regional. Zonas de preferente localización industrial y Polígonos Industriales.

Tema 3.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones Generales. Competencias, Intervención Administrativa. Actividades derivadas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961.

Tema 4.—El medio ambiente industrial. La Ley de Protección del Medio Ambiente atmosférico: normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

Tema 5.—La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimientos administrativos de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintivos o de modelos o dibujos industriales.

### Grupo III. Aspectos técnicos de las normas reglamentarias.

Tema 1.—Técnicas utilizadas en la medida de presiones: calor, temperatura, fotometría, ruidos y vibraciones.

Tema 2.—Técnicas utilizadas en la medida de viscosidad P. H. Radioactividad y concentración de gases nocivos.

Tema 3.—Ensayos de materiales mediante pruebas no descriptivas y descriptivas.

Tema 4.—Recipientes a presión que contienen, vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y modificaciones.

Tema 5.—Generadores de vapor: Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 6.—Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones de éstos aparatos.

Tema 7.—Vehículos automóviles. Organos esenciales del vehículo. Motores de explosión y de combustión. Potencia al freno y potencia fiscal.